

-----  
Departamento Educación  
MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Septiembre 05 del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°169 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la **Compra de Baterías de Evaluación para Escuela La Lajuela.**
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.07.002.001.008, fondo PIE.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°2425.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Material de Enseñanza, para Escuela La Lajuela a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A RUT N° 96.810.060-2** por un monto de **\$ 693.922 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta fondo PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.07.002.001.008, Fondo PIE.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)